



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 6756/02

Ref./ SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA.

S/ AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR AL SR. JULIO CÉSAR WOYCHICOSKI.

593/04

DICTAMEN N°

1//

Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas:

Venidas las presentes actuaciones a los fines de emitir opinión acerca del proyecto de decreto y contrato obrantes a fs 56/59 respectivamente, este Organismo Asesor realiza las siguientes observaciones:

En el aspecto formal, en el proyecto de Decreto es necesario agregar en los Considerandos un párrafo que haga referencia a la afectación preventiva de fondos que se halla a fs. 47.-

En la parte dispositiva es necesario incluir en el artículo 1º la pertinente autorización al titular del área correspondiente para suscribir el contrato.

En el aspecto legal se observa que debería tenerse presente lo dispuesto en los arts. 3, 5 y 17 del C.C.T. N° 36/75.

Asimismo debería justificarse y acreditarse en autos la equiparación al cargo presupuestario Categoría 8 del C.C.T. N° 36/75.

En el contrato se recomienda reformular la redacción de la cláusula 2º sustituyendo la frase "igual remuneración que la misma" por la expresión "la misma remuneración que abona al..." y corregir el número de Categoría.

Las cláusulas 3º y 4º se pueden unificar expresando que el contratado tendrá todos los derechos y obligaciones que le asigna el C.C.T. N° 36/75 a los trabajadores de la planta permanente.

También se advierte que el contratado tendría domicilio real en la ciudad de General Pico, y allí mismo desarrollaría sus actividades, motivo por el cual se recomienda que también constituya domicilio especial en el mismo lugar de asiento.

Es preciso decir, que esta Asesoría Letrada no se expide sobre el cumplimiento o no de los requisitos exigidos para cubrir el cargo vacante y demás datos detallados en el proyecto de decreto; ya que ello, es tarea propia del Organismo que actuará como CONTRATANTE.

Por último se indica que debe autenticarse la copia simple agregada a fs. 6.

Con las observaciones formuladas, verificada la exactitud de los



RAUL O. O. ARAGONES
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 6756/02

Ref./ SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA.

SI AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR AL SR. JULIO CÉSAR WOYCHICOSKI.

593/04

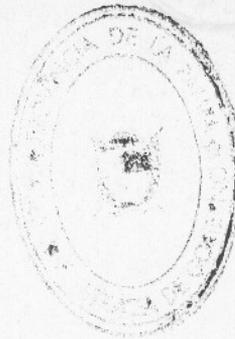
DICTAMEN N°

//2

datos consignados en la afectación preventiva y, cumplidas las formalidades de práctica, el referido proyecto de decreto y contrato se encontrará en condiciones de ser suscripto.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 28 ABR 2004

AEC



HAUL O. O. ARAGONES
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa

NOTA: Este Organismo recuerda que las correcciones formales (ortografía, semántica, sintaxis, marginados, etc.), a los efectos de una óptima y justificable división del trabajo, son tareas inherentes al área correspondiente de cada Repartición o Unidad de Organización